Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, 10 de diciembre de 2024

Señor (a)
LUIS FERNANDO ARANGO MADRID
Representante Legal
FUNERARIA SAN VICENTE S. A
Tel: 6045755050
Carrera 51 D 61-20
Ciudad

Asunto: Solicitud de Otrosí N°1 al contrato N°4600103068 de 2024 el cual comprende modificación y/o ampliación N° 01.

Cordial Saludo,

El contrato N° 4600103068 de 2024, con FUNERARIA SAN VICENTE S. A, inicio su ejecución el día 12 de noviembre de 2024, cuyo objeto es: "*Afiliación al Plan exequial Personas Mayores pertenecientes al programa Colombia Mayor y personas mayores atendidas en los modelos de larga estancia y nocturno por la Secretaria de Inclusión Social y Familia en el Distrito de Medellín.*", por un valor total de SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($60.000.000.00) excluido de IVA, y con un plazo de ejecución de SETENTA Y OCHO (78) DIAS CALENDARIO sin superar la vigencia 2024. El alcance del objeto se enmarca en afiliar al servicio exequial a mínimo 12.500 personas mayores al mes pertenecientes al programa Colombia Mayor y personas mayores atendidas en los modelos de larga estancia y nocturno del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, atendidas por la secretaria de Inclusión Social y Familia y cuenta con los siguientes objetivos específicos:

- Brindar el servicio de afiliación exequial a mínimo 12.500 personas mayores beneficiarios al mes.
- Gestionar y realizar los trámites legales, notariales y religiosos requeridos por la red de apoyo de los afiliados.

El servicio exequial es un componente fundamental para garantizar la dignidad de las personas mayores en situación de vulnerabilidad, especialmente durante la última etapa de su ciclo de vida. La ampliación del contrato de este servicio tiene como objetivo principal dar continuidad a la cobertura de atención funeraria, asegurando que las personas mayores puedan contar con un trato respetuoso y adecuado en el momento de

su fallecimiento, sin que sus familias se vean afectadas por la incertidumbre de la disposición de su cuerpo.

La población mayor en situación de vulnerabilidad se caracteriza por enfrentar múltiples desafíos que agravan su calidad de vida. Estas personas se encuentran en desventaja económica, social, cultural y, en muchos casos, con limitaciones físicas o mentales que dificultan su acceso a servicios básicos y esenciales. Es por esto que requieren una intervención estatal que garantice el cumplimiento de sus derechos y la sostenibilidad de su bienestar.

Además, la condición de persona mayor implica una disminución de su capacidad laboral, lo que genera una merma en sus ingresos y, por ende, en su capacidad para cubrir sus necesidades básicas, como alimentación, salud, recreación, y en muchos casos, no cuentan con un plan exequial que contemple la disposición final de su cuerpo. La falta de acceso a estos servicios funerarios dignos afecta especialmente a aquellos que no tienen poder adquisitivo, ya que las empresas funerarias ofrecen planes exequiales limitados y condicionados, dirigidos en su mayoría al sector con capacidad de pago.

Este servicio es una extensión de los esfuerzos del Estado para promover una vejez digna, cubriendo un aspecto esencial de la vida que contribuye al bienestar general de esta población, protegiendo los derechos de las personas mayores vulnerables, permitiéndoles vivir sus últimos días con la tranquilidad de saber que sus necesidades serán atendidas, y evitando que sus familias enfrenten cargas adicionales debido a la falta de cobertura. Este servicio se alinea con las políticas públicas del gobierno en favor de la dignidad y el respeto hacia las personas mayores.

De acuerdo a los planteamientos anteriores solicito hacer saber por escrito, si la entidad que usted representa está interesada en suscribir la adición y ampliación N° 01 al contrato N°4600103068 de 2024, de la siguiente manera:

OTROSÍ No.1

Ampliación No.01:

Ampliación del plazo inicial en cuarenta y dos (42) días calendario comprendidos entre el 1 de enero y 11 de febrero de 2025.

Reinversión No.01:

Realizar una reinversión por valor de VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($27.333.333).

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Lo anterior, de acuerdo con el documento de solicitud de modificación codificada FO-GECO-059 a la que se hace referencia, la cual hace parte del presente proceso de modificación y que se anexa a esta comunicación.

Atentamente,

SANDRA MILENA SÁNCHEZ ÁLVAREZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de Inclusión Social y Familia

Proyectó:	Revisó y Aprobó:	Revisó y Aprobó:
Omar Gehoba Ramirez Paz Supervisor	Catalina María Arboleda Gómez Directora Técnica Equipo de Personas Mayores	Clara Helena Vélez Muñera Subsecretaria de Grupos Poblacionales María Paulina Bedoya Londoño Asesora de Despacho